



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presentesolicitud, informándole que la misma fue subsanada dentro del término de ley, otorgado para ello.

Manizales, agosto 13 de 2021,


OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Radicación No. 170014003009-2021-00463
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, (Caldas), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, **SE COMISIONA** a la Secretaría de Tránsito de Manizales, para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo automotor con placas EPM619 de propiedad de la señora **María Elena Carmona Herrera** a la sociedad **Finanzauto S.A.**

Envíese el exhorto con los anexos del caso, y notifíquese conforme al Decreto 806 de 2020.



Una vez se entregue el bien al acreedor garantizado para la continuación de las demás actuaciones establecidas en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, archívese el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af15139ac9b19064bb80cbfd74ef056547d913aaeed1d69ea03ba43071e4e7b1**

Documento generado en 17/08/2021 09:50:04 AM